

Como Mayorazgo q^e Sei^r D^o Carlos de la Torre y Miana Unida a la
 Villa de Estavillo y Armunon he recibido de Torre y Miana diputado del
 Molino de Ciento y noventa y seis r² y 28 m² q^e debe a pedidos el Molino a
 D^o Carlos Sesenta y cinco r² y veinte y ocho m² y los Ciento y treinta
 y un r² con los q^e componen los Ciento y noventa y seis r² q^e debe el D^o Molino que
 dan en poder de D^o Miana para pago de la Contribucion de cincuenta y seis
 r² por Ciento de este año y el diez de año pasado y para su resguardando dei el
 presente q^e firmo a diez y nueve de Nov^{bre} de mil ochocientos y diez

D^o Francisco Ruiz de Loizaga

